

NÚM. 23.

LUNES 22 DE FEBRERO DE 1886.

25 CÉNT.

PUNTO DE SUSCRICION

En Guadalajara, Imprenta Provincial.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.

PRECIO DE SUSCRICION

En la capital y fuera de ella.
Un mes.... 1 peseta.
Tres id.... 3 —
Seis id.... 6 —
Un año.... 12 —



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. la Reina (Q. D. G.), Regente del Reino, y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

SECCION SEGUNDA.

Gobierno civil de la provincia.

Circular núm. 10.

Elecciones.

Debiendo verificarse elección parcial en el pueblo de Trillo, conforme previene el art. 46 de la ley municipal vigente, para cubrir la tercera parte de Concejales que resulta vacante en el Ayuntamiento; he acordado á tenor de lo prescrito en el artículo 47, que dicha elección tenga lugar en los días 11, 12, 13 y 14 de Marzo próximo venidero con sujeción exticta á las disposiciones de la ley

electoral de 20 de Agosto de 1870.
Guadalajara 22 de Febrero de 1886.

El Gobernador,
RAFAEL MARTOS.

Núm. 20.

BENEFICENCIA PARTICULAR.

Por acuerdo de la Junta provincial se ha dispuesto proveer una plaza de escribiente en la Secretaría, con el sueldo anual de 800 pesetas.

Los que deseen obtenerla, dirigirán sus solicitudes debidamente documentadas al Sr. Gobernador Civil Presidente, para que con presencia de dichos documentos se acuerde el nombramiento por esta Junta, que será el que obtenga mayores méritos.

Para optar á su desempeño, es indispensable que los aspirantes sean mayores de 16 años y después, ante un tribunal nombrado al efecto, prueben su aptitud por medio de los ejercicios que se señalen.

El plazo para la presentación de solicitudes será el de ocho días, contados desde el en que aparezca inserto

el presente anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia.

Guadalajara 20 de Febrero de 1886.

El Gobernador Presidente,
RAFAEL MARTOS.

Núm. 21.

Propios.

El Sr. Interventor de Hacienda de esta provincia, cumpliendo con lo dispuesto en la orden circular de la Intervención general de la Administración del Estado fecha 22 de Diciembre de 1883, remite á este Gobierno relación justificada de las cantidades que por intereses de inscripciones intransferibles del 4 por 100 ha satisfecho el Banco de España á las Corporaciones civiles que en la misma se detallan, durante el trimestre vencido en 1.^º de Enero último. Siendo este ingreso, uno de los principales recursos con que cuentan los Ayuntamientos para saldar sus obligaciones municipales, y considerando de reconocida utilidad y conveniencia la publicación de dicho dato, para que las Corporaciones interesadas, puedan conocer y comprobar si las cantidades entregadas corresponden á la consignación de sus presupuestos, y á los productos de las inscripciones que constituyen el patrimonio de los pueblos; he acordado insertar á continuación la nota referida, para que surta sus efectos en la forma legal indicada.

Guadalajara 20 de Febrero de 1886.

El Gobernador,

RAFAEL MARTOS.

Relación de los pagos efectuados por inscripciones del 80 por 100 de Propios y otros conceptos en el trimestre vencido en 1.^º de Enero de 1886.

Corporaciones á que pertenecen.	Conceptos.	INTERESES — Pesetas.
Ayunt ^º de Horche.....	Propios.	656 12
» Pastrana	»	1.593 34
» Alcocer	»	3.085 54
» Mandayona y Aragosa...	»	1.592 11
» Las Inviernas.....	»	721 98
» Algora	»	611 41
» Sotodosos.....	»	508 67
» Membrillera.....	»	545 06
» Santiuste.....	»	516 52
» Huérmece.....	»	490 16
» Riva de Santiuste.....	»	457 37
» La Puerta.....	»	408 93
» Negredo	»	486 61
» Uceda.....	»	369 72
» Alarilla	»	355 35
» Anguita	»	357 69
» La Toba	»	333 96
» Robledo	»	318 »
» Riva de Saelices.....	»	223 54
» Cifuentes.....	»	243 58
» Razbona.....	»	221 31
» Campillo de Ranas.....	»	228 57
» Villanueva de Argecilla	»	284 05
» Carabias	»	243 15
» Bujalaro	»	229 54
» Renales	»	234 26
» Olmeda de Jadraque.....	»	185 09
» Casa de Uceda.....	»	147 97

» Monasterio	»	126 25
» Riosalido.....	»	184 46
» Riofrio	»	294 92
Patronato de Castellanos, (Pasan-		
trana)	Benefi. ^a	114 66
Ayunt. ^º de Maranchon.....	Propios.	178 16
» Romanillos de Atienza..	»	135 18
» Cereceda	»	277 35
» Rebollosa de Jadraque..	»	136 69
» Garabajosa	»	102 30
» Humanes.....	»	129 30
» Huertahernando.....	»	103 92
» La Huerce.....	»	156 87
» Higes.....	»	114 74
» Jócar.....	»	103 95
» Luzón.....	»	125 72
» Cincovillas.....	»	120 90
» Almiruete.....	»	159 14
» Algar	»	151 50
» Angon	»	156 07
» Albendiego.....	»	168 57
» Aldeanueva de Atienza..	»	103 90
» La Bodera.....	»	121 80
» Prádena de Atienza.....	»	103 41
» Pinilla de Jadraque.....	»	134 86
» Palancares.....	»	110 44
» Solanillos del Extremo...	»	152 97
» Sotoca	»	180 05
» Tórtola	»	103 86
» Salmeron.....	»	199 34
» Berninches	»	199 84
» Cortes	»	167 41
» Carrascosa de Tajo.....	»	125 66
» Cercadillo	»	114 09
» Establés	»	133 34
» Fuensaviñan.....	»	102 17
» Puebla de Beleña.....	»	94 76
» Canales del Ducado.....	»	91 99
» Saelices	»	91 69
» Villares de Jadraque.....	»	83 02
» Bañuelos	»	80 54
» Rueda	»	81 38
» Concha	»	79 24
» Santamera	»	80 19
» Cardeñosa	»	87 40
» Narros	»	79 06
» Esplegares	»	63 35
» Bocígano	»	71 55
» Torremocha de Jadraque..	»	62 28
» Ujados	»	55 87
» Palmaces de Jadraque...	»	73 96
» Robredarcas	»	55 35
» Valverde	»	59 60
» Mandayona	»	61 40
» Tordeloso	»	69 69
» Umbralejo	»	58 93
» Alcolea del Pinar	»	65 51
» Alcolea de las Peñas	»	54 41
» Fraguas	»	60 36
» Cabezadas	»	45 93
» Olmeda del Extremo	»	21 55
» Cañamares	»	18 23
» El Ordial	»	23 27
» Villacadima	»	36 84
» Torrecilla del Ducado	»	22 04
» Tordelrábano	»	45 14
» Querencia	»	21 99
» Aragosa	»	30 06
» Iniéstola	»	44 53
» Barbolla	»	40 59
» Olmedillas	»	33 21
» Huetos	»	46 18

» Alpedroches.....	»	42 55	» Retiendas	»	119 50
» Bujalcayado.....	»	9 18	» Malaguilla.....	»	119 16
» Valdepinillos.....	»	12 22	» Valfermoso de Tajuña....	»	113 23
» Sacedoncillo.....	»	6 79	» Zarzuela de Jadraque....	»	102 61
» Oter.....	»	9 93	» Tortuero	»	96 11
» Morenilla.....	»	13 72	» Milmarcos.....	»	95 04
» Muriel.....	»	18 58	» Muduex.....	»	95 05
» La Miñosa.....	»	30 63	» Embid	»	91 41
» Turmiel, Selas y Establés.	»	30 65	» Valdeavellano	»	86 89
» Alaminos.....	»	26 20	» Yebra	»	81 14
» Matas.....	»	8 01	» Gascueña	»	80 28
» Ocantejo.....	»	14 75	» Horna.....	»	79 19
» La Nava de Jadraque....	»	10 72	» Marchamalo	»	78 72
» Maja el rayo.....	»	45 50	» La Mierla.....	»	76 32
» Moranchel	»	20 80	» Valdegrudas.....	»	75 35
» Ciruelas.....	»	3 41	» Ruguilla	»	61 14
» Casillas.....	»	33 55	» Valdenoches.....	»	60 56
» Ures.....	»	11 63	» Villarejo de Medina.....	»	59 83
» Tendilla.....	»	165 31	» Arroyo de Fraguas.....	»	56 26
» Alustante.....	»	80 55	» Armallones.....	»	54 12
» Castilforte.....	»	139 57	» Navas de Jadraque.....	»	52 89
» Canredondo	»	93 77	» Poveda de la Sierra.....	»	51 30
» Mochales.....	»	17 23	» Torrejon del Rey.....	»	42 86
» Barriopedro.....	»	31 82	» Taragudo	»	34 72
» Pozancos.....	»	42 14	» La Cabrera	»	26 40
» Villel de Mesa.....	»	19 76	» Veguillas	»	18 38
» Torre del Vulgo.....	»	38 26	» Vilanueva de Alcorón...	»	18 30
» Valdesotos	»	31 96	» Santa María de Poyos....	»	13 71
» Bustares.....	»	34 53	» Valdarachas	»	9 63
» Anchuela del Campo.....	»	46 65	» Santotís	»	5 80
» Amayas.....	»	26 17	» Villaviciosa	»	5 12
» Mohernando.....	»	1.134 40	» Pelegrina	»	4 01
» Mirabueno.....	»	819 14	» Yunquera..... I. públ. ^a	»	89 28
» Fuentes.....	»	662 94	» Almoguera	»	41 89
» Almoguera.....	»	611 61	» Málaga del Fresno.....	»	18 53
» Málaga del Fresno.....	»	478 54	» Valfermoso de Tajuña...	»	17 39
» Robledillo de Mohernando	»	471 52	» Trijueque	»	12 85
» Utande.....	»	455 02	» Valdearenas	»	8 59
» Cendejas del Medio.....	»	395 80	» Mazuecos	»	8 »
» Masegoso.....	»	363 69	» Muduex	»	4 58
» Ciruelas.....	»	355 08	» Centenera	»	4 65
» Alondiga.....	»	310 69	» Valdegrudas	»	2 06
» Usanos.....	»	307 26	» Yunquera..... Benefi. ^a	»	41 06
» Yunquera	»	306 39	» Trijueque	»	12 33
» Valdeaveruelo.....	»	301 37	» Valdeavellano	»	9 02
» Pajares.....	»	295 37	» Zarzuela de Jadraque....	»	3 37
» Mohernando y agregados.	z	286 24	» Málaga del Fresno.....	»	1 24
» Trillo.....	»	283 18	» Castejon de Henares.... Propios.	1.265 90	
» Azañon.....	»	278 21	» Valdepeñas de la Sierra ..	»	205 17
» Escamilla.....	»	263 92	» Casar de Talamanca.....	»	877 44
» Sayaton.....	»	147 99	» Mesones	»	564 93
» Idem.....	I. públ. ^a .	49 76	» Aguilar de Anguita....	»	62 36
» Cendejas del Padrastra...	Propios.	249 51	» Pinilla de Molina	»	86 67
» Idem de la Torre.....	»	242 08	» Piqueras	»	106 27
» Romanones.....	»	229 08	» Valdenuño Fernandez...	»	100 80
» Almadrones	»	204 63	» Atance	»	638 79
» Trijueque	»	193 96	» Villaseca de Henares....	»	179 11
» Yebes.....	»	158 83	» Tierzo	»	82 72
» Archilla	»	189 94	» Herrería	»	66 60
» Cerezo	»	185 73	» Peñalver	»	210 96
» Luzaga.....	»	184 47	» Galápagos	»	22 75
» Galve	»	172 97	» Atance..... Benefi. ^a	10 68	
» Fontanar.....	»	170 79	» Clares	Propios.	15 02
» Escopete.....	»	159 07	» Codes	»	44 64
» Mazuecos.....	»	152 89	» Setiles	»	16 07
» Valdearenas	»	152 45	» Torremochuela	»	38 75
» Atanzón.....	»	146 63	» Casar de Talamanca.... Benefi. ^a	16 26	
» Pelegrina y La Cabrera..	»	141 69	» Valdepeñas de la Sierra .. I. públ. ^a	16 34	
» Torrebeleña	»	135 57	» Pobo	Propios.	26 97
» Rivarredonda.....	»	128 71	Casa común Señorio de Molina. »	2.920 80	
» Aldeanueva de Guadalaja- ra.....	»	122 07	Ayunt. ^o de Terzaga..... I. públ. ^a	34 95	
			» Albalate de Zorita..... Propios.	1.556 20	

» Albares.....	»	203	64	» Fuembellida.....	»	10	40
» Armuña.....	»	111	91	» Balbacil.....	»	23	52
» Alocén.....	»	323	10	» Casasana.....	»	47	02
» Beleña.....	»	60	27	» Cubillejo del Sitio.....	»	48	26
Mancomunidad de Beleña.....	Propios.	92	89	» Cubillo.....	»	621	42
Ayunt. ^º de Budia.....	»	611	18	»	Benefi. ^a .	24	11
» Balconete.....	»	327	25	» Cogolludo.....	Propios.	323	59
» Córcoles.....	»	171	24	»	I. públ. ^a .	4	47
» Colmenar de la Sierra.....	»	279	62	» Castilblanco.....	Propios.	127	40
» El Cardoso.....	»	20	08	» Condemios de Abajo.....	»	15	55
» Chiloeches.....	»	50	86	» Condemios de Arriba.....	»	56	48
» Escariche.....	«	429	13	» Copernal.....	»	380	75
» Espinosa de Henares.....	«	43	46	»	Benefi. ^a .	2	84
» Fuencemillan.....	«	272	60	»	I. públ. ^a .	1	73
» Fuentelaencina.....	«	523	60	» Cogollar.....	Propios.	44	53
» Fuentenovilla.....	«	545	82	» Congostrina.....	»	193	26
»	Propios y Pósitos	13	16	» Casas de San Galindo.....	»	82	98
» Gajanejos.....	Propios.	561	41	» Campisábalos.....	»	28	29
» Henche.....	»	241	71	» Canales de Molina.....	»	50	44
» Hita.....	»	457	71	» Durón.....	»	196	22
» Hueva.....	»	161	43	»	I. públ. ^a .	1	16
» Heras.....	»	157	48	» Gárgoles de Arriba.....	Propios.	84	22
» Irueste.....	»	271	28	» Gárgoles de Abajo.....	»	159	93
» Illana.....	»	1.400	61	» Horteza de Ocen.....	»	149	06
» Loranca de Tajuña.....	»	246	19	»	I. públ. ^a .	12	27
» Matarrubia.....	»	222	41	» Hontanillas.....	Propios.	87	29
» Millana.....	»	86	22	» Hontova.....	»	89	31
» Miralrio.....	»	773	67	» Hontanares.....	»	120	30
» Mantiel.....	»	226	07	» Imon.....	Propios.	93	82
» El Olivar.....	»	361	09	»	I. públ. ^a .	8	69
» Pioz.....	»	573	63	» Jirueque.....	Propios.	27	14
» Pareja.....	»	393	12	» Ledanca.....	»	226	52
» Padilla de Medinaceli.....	»	166	25	» Labros.....	»	113	34
» Pozo de Almoguera.....	»	27	70	» Laranueva.....	»	82	04
» Quer.....	»	106	40	» Moratilla de Henares.....	»	84	96
» Renera.....	»	422	01	» Medranda.....	»	117	99
» Romancos.....	»	294	57	»	I. públ. ^a .	31	15
» Sacecorbo.....	»	275	42	» Montarron.....	Propios.	98	92
» San Andrés del Rey.....	»	36	72	» Miedes.....	»	737	69
» El Sotillo.....	»	257	47	» Mondejar.....	»	17	53
» Tamajón.....	»	116	66	»	Benefi. ^a .	84	27
» Taracena.....	»	37	16	»	I. públ. ^a .	292	25
» Tomellosa.....	»	151	70	» Navalpotro.....	Propios.	74	14
» Valdelagua.....	»	54	17	» Palazuelos.....	»	139	04
» Picazo.....	»	190	27	» Pozo de Guadalajara.....	»	368	60
» Valdeancheta.....	»	141	50	» Puebla de Valles.....	»	151	73
» Villaseca de Uceda.....	»	76	46	»	I. públ. ^a .	61	02
» El Vado.....	»	16	71	» Pradosredondos.....	Propios.	2	94
» Valfermoso de las Monjas	»	367	49	» Pradilla.....	»	26	47
» Yélamos de Arriba.....	»	133	47	» Peñalva.....	»	66	46
» Yelamos de Abajo.....	»	64	81	» Padilla de Hita.....	»	55	56
» Auñón.....	»	463	09	»	I. públ. ^a .	5	02
»	I. públ. ^a .	16	60	» Sienes.....	Propios.	54	58
» Alcorlo.....	Propios.	75	84	» San Andrés del Congosto	»	151	86
» Aleas.....	»	40	67	» Somolinos.....	»	22	77
» Romerosa.....	»	149	10	» Semillas.....	»	78	15
» Ablanque.....	»	141	99	» Sigüenza.....	»	504	28
» Ablanque y La Loma....	»	89	35	» Barbatona.....	»	15	77
» La Loma.....	»	1	01	» Sacedón.....	»	113	71
» Atienza.....	»	818	86	»	Benefi. ^a .	5	72
»	Benefi. ^a .	301	08	» Sacedon.....	I. públ. ^a .	27	75
»	I. públ. ^a .	44	92	» Torrecuadradilla.....	Propios.	97	35
» Bochones.....	Propios.	62	68	» Torresaviñán.....	»	61	11
» Alcuneza.....	»	30	37	» Tordellego.....	»	34	62
» Mojares.....	»	16	73	» Tortonda.....	»	93	59
» Abanades.....	»	265	84	» Torrecuadrada de Valles.....	»	348	88
» Aranzueque.....	»	109	20	» Taravilla.....	»	»	87
»	Benefi. ^a .	13	82	» Torremocha del Campo.....	»	87	45
» Argecilla.....	Propios.	241	13	»	Benefi. ^a .	6	35
» Bujarrabal.....	»	130	48	» Valhermoso.....	Propios.	82	41
»	Benefi. ^a .	1	37	» Escalera.....	»	177	13
» Baños.....	Propios.	41	08	» Valdelcubo.....	»	31	15

» Villacorza.....	»	29 96	» Idem.....	Propios. 3	362 62
» Tobes.....	»	15 46	» Alovera.....	»	147 81
» Viñuelas.....	»	97 30	» Villarejo de Medina.....	»	63 24
» Viana de Mondejar.....	»	149 88	» Centenera.....	»	114 43
» Val de San Garcia.....	»	119 55	» Pozo de Guadalajara.....	»	30 30
» Valderrebollo.....	»	42 59	» San Andrés del Congosto.	»	9 11
» Yela.....	»	515 12	» Torrecuadrada de Valles.	»	4 16
» Zorita de los Canes.....	»	59 13	Casa Maternidad de Guadalaja-		
» Zaorejas.....	»	110 82	ra.....	Benefi. ^a .	342 08
» Alique.....	»	47 44	Id. de Atienza.....	»	96 66
» Chillaron del Rey.....	»	178 35	Id. Expositos de Guadalajara..	»	25 99
» Torronteras.....	»	12 98	Hospital de Mondejar.....	»	1.784 95
» Rienda.....	»	60 45	Id. de Guadalajara.....	»	618 58
» Recuenco.....	»	35 35	Ayunt. ^o de Torote.....	Propios.	36 49
» Villaexcusa de Palositos.	»	440 48	» Tordelpalo	»	91
» Paredes.....	»	211 44	» Hinojosa	»	91 93
» Caspueñas.....	»	73 45	» Huertapelayo.....	»	23 12
» Gualda.....	»	178 34	» Tortuera	»	160 55
» Valdesaz.....	»	73 75	» Tartanedo.....	»	72 30
» Peralveche.....	»	221 87	» Torrecuadrada de Molina.	»	58 44
» Alpedrete de la Sierra...	»	97 18	» Hiendelaencina.....	»	20 16
» Morillejo.....	»	61 27	» Cubillejo de la Sierra	»	29 72
» Fuentelahiguera.....	Particulares y colectividades.	1.769 82	» Cillas	»	35 82
» Lupiana.....	I. públ. ^a .	16 52	» Campillo de Dueñas	»	23 44
» Iriepal.....	Propios.	435 18	» La Yunta.....	»	103 69
» Valdeconcha.....	»	279 30	» Anquela del Pedregal...	»	97 77
» Fuentelviejo.....	»	78 35	» Anchuela del Pedregal...	»	47 47
» Arbeteta.....	»	19 09	» Checa	»	16 57
» Drievés.....	»	53 16	» Anquela del Ducado.....	»	93 97
» Carrascosa de Henares...	»	1.063 66	» Rillo.....	»	57 70
» Valtablado del Rio.....	»	1 83	» Cuevas labradas.....	»	6 47
» Moratilla de los Meleros..	»	110 10	» Torrubia	»	54 48
» Peñalen.....	»	5 63	» Traid.....	»	23 61
» Tordesilos.....	»	40 95	» Selas.....	»	90 51
» Almonacid de Zorita....	»	5.345 26	» Tovillos.....	»	67 91
Colegio gramático de Brihuega	I. públ. ^a .	24 34	» Castellar	»	9 02
Beneficencia general del Reino	Benefi. ^a .	2.033 09	» Terzaga.....	»	25 74
Ayunt. ^o de Corduente.....	Propios.	162 29	» Peralejos.....	»	110 85
» Arbancon.....	»	105 85	» Orea	»	39 34
» Cubillas.....	»	39 94	» Fuentelsaz.....	»	181 68
» Chequilla.....	»	8 39	» Molina	»	281 27
» Mazarete.....	»	19 36	» Torremocha del Pinar...	»	197 18
» Sauca y agreg. ^o Estriégana	»	346 10	» Aragoncillo	»	72 42
» Estriégana.....	»	126 31	» Motos.....	»	71 27
» Jodra del Pinar.....	»	58 98	» Otilla.....	»	25 65
» Turmiel.....	»	50 16	» Molina.....	I. públ. ^a .	6 56
» Villaverde del Ducado...	»	52 82	Congregación de S. Felipe Neri		
» Torrevaldealmendras....	»	3 34	de Molina.....	»	18 41
» Valdealmendras.....	»	102 26	Capellánía de D. Pedro Fernan-		
» Cañizar.....	»	4 19	dez de Hinojosa.....	»	8 86
» Castellote	»	26 70	Instrucción pública de To-		
» Guijosa.....	»	146 38	rrubia.....	»	8 58
Hospital de S. Mateo de Si-			Hospital de id.....	Benefi. ^a .	1 27
güenza	Benefi. ^a .	2.537 77	Beneficencia de Peralejos.....	»	4 60
Obra pía de Almenara de id...	»	56 22	Hospital de S. Juan de Dios		
Id. de limosmas de Bravo.....	»	2 85	de Molina.....	»	7 36
Id. de D. Juan Montero, agre-			Beneficencia pública de id.....	»	1 59
gado á la Beneficencia			Memoria de pobres presos de		
de Sigüenza.....	»	4 97	Molina	Benefi. ^a .	7 85
Hospital de Villanueva de Ar-			Id. de D. Pedro Cisneros de id.	»	33 37
gecilla.....	»	55 42	Hospital ce Santo Domingo de		
Arca de Misericordia de Sigüen-			Idem.....	»	6 71
za.....	»	134 34	Hospital de id.....	»	110 24
Obra pía de Chamizo, agre-			Memoria de D. Diego Cisneros		
do á Beneficencia de id.	»	21 82	de id.....	»	5 34
Beneficencia de id.....	»	3 59	Id. Id. agregado al Hospital de		
Ayunt. ^o de Guadalajara.....	Particulares y colectividades	19 72	Id.....	»	» 60
» Idem.....	Benefi. ^a .	79 91	Memoria de Pedro y Francisco		
			Cisneros de id.....	»	11 60
			Escuela de 1. ^a letras y latinidad		
			de id.....	I. públ. ^a .	92 34
			Ayunt. ^o de Torija.....	Propios.	684 74

» Jadraque.....	» 391 90
» Benefi.	22 13

Núm. 22.

Sección de Fomento.—Negociado 2.^º—Pesas y Medidas.

Terminada ya en esta capital y su partido la comprobación anual ó periódica de los instrumentos de pesar y medir á que se refiere el art. 13 del Reglamento vigente de pesas y medidas, he dispuesto que dicha operación se continúe, por ahora, en los partidos de Sigüenza y Molina, con sujeción á las prescripciones siguientes:

1.^a Desde el 1 al 6 del próximo Marzo ambos inclusive, quedará instalado en Sigüenza, en el local que el Sr. Alcalde designe al efecto, la oficina de comprobación de pesas y medidas, y desde el 8 al 14 en Molina de Aragón.

2.^a Durante los plazos indicados, los comerciantes, industriales, establecimientos públicos y Corporaciones de ambas ciudades y pueblos de su partido que se hallen obligados por la ley, presentarán en dicha oficina para la comprobación sus pesas, medidas, balanzas, básculas y romanas.

3.^a Los interesados que en el plazo señalado no acudan á este llamamiento, se entenderán que optan por los derechos que les concede el art. 21 del Reglamento ó sea la comprobación á domicilio con la aplicación de la doble tarifa, así como también las dietas que desde luego quedan fijadas en 15 pesetas diarias de indemnización de viaje cuando el Sr. Fiel-contraste ó sus ayudantes hayan de salir fuera de la cabeza de partido á verificar la comprobación.

4.^a Los que en el plazo marcado no presenten á la comprobación sus instrumentos de pesar y medir, ni la hubiesen solicitado á domicilio, incurrirán en las penas y multas que señala el Reglamento y les serán decomisados por los Sres. Alcaldes los indicados objetos, hasta que el Sr. Fiel contraste ó sus ayudantes verifiquen la comprobación de los mismos, ya trasladándose á los puntos donde residan los morosos, ya si por circunstancias especiales esto no fuere posible, remitiendo los Alcaldes á la capital de la provincia para su comprobación, á costa de sus dueños, los objetos decomisados.

5.^a Cuando el Sr. Fiel-contraste ó sus ayudantes se encuentren en un distrito municipal cualquiera en el ejercicio de sus funciones, los señores Alcaldes les prestarán todo su apoyo moral y material, facilitándoles local adecuado para sus operaciones, la matrícula de subsidio industrial, lista de patentes y los auxiliares que reclamasen para sus investigaciones.

6.^a Tan luego como los Alcaldes reciban esta circular, procederán á darla la mayor publicidad posible por medio de bandos y pregones, á fin de que en ningún caso puedan alegar ignorancia de las disposiciones en ella contenidas, las personas obligadas á cumplimentarlas.

Guadalajara 22 de Febrero de 1886.

El Gobernador,

RAFAEL MARTOS.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

COMISION PROVINCIAL.

La Comisión permanente de la Excma. Diputación provincial de Guadalajara, en unión del señor Comisario de guerra de la misma, cumpliendo con lo dispuesto en la Real orden de 20 de Marzo de 1850, y con presencia de los datos que existen en Secretaría, ha procedido á la fijación de precios que han de abonarse á los pueblos por las especies de suministros que hayan facilitado á la fuerza del Ejército y Guardia civil en el mes de la fecha, verificándolo en la forma siguiente:

Pesetas Cts.

Ración de pan de 0'70 decágramos.....	29
Idem de carne de 0'50 kilogramos.....	59
Idem de vino de 50 centilitros.....	19
Idem de cebada de 3'95 kilogramos, equivalentes á 6 cuartillos, ó sean 6'9375 litros.....	79
Idem ordinaria de paja de 6 kilogramos.	21
Litro de aceite.....	93
Kilogramo de carbon.....	08
Idem de leña.....	03

Cuyos precios han acordado se anuncien en el Boletín oficial de la provincia para conocimiento de los pueblos.

Guadalajara 20 de Febrero de 1886.—El Vicepresidente, Bernardo López Pérez.—El Comisario de guerra, Miguel Cerrada.—El Secretario accidental, Manuel de la Rica.

SECCION QUINTA.

Ayuntamientos constitucionales.

TRAID.

Para cumplir lo dispuesto en el Reglamento provisional para la ejecución de la ley de 18 de Junio último, sobre rectificación de amillaramientos, la Junta de este distrito que tengo el honor de presidir, y en consideración á las alteraciones que han podido sufrir las declaraciones de fincas que oportunamente presentaron los contribuyentes para la formación de los citados amillaramientos y con el fin de cumplir con aquél, se ha servido acordar que todos los contribuyentes por cualquier concepto en esta jurisdicción, presenten sin escusa ni pretesto alguno las relaciones de fincas que les pertenezcan, por alta ó baja que hayan sufrido desde las últimamente presentadas, consignando en ella con la mayor claridad los sitios donde radican, su cabida y linderos y demás requisitos que á la Junta le son indispensables conocer, según el Reglamento antes citado, con el bien entendido que cualquier ocultación ó falta de verdad que se observe por la Junta en su clasificación será penada con arreglo al capítulo 8.^º, secciones 1.^a y 2.^a del mencionado Reglamento.

Este servicio tan importante lo cumplirán los obligados á ello en el término de 15 días, contados desde la inserción del presente en el Boletín oficial de la provincia.

Se ruega á los Sres. Alcaldes de Molina, Megina y Chequilla, den la mayor publicidad á este anuncio, á fin de que no les sirva perjuicio.

Traíd 16 de Febrero de 1886.—El Alcalde, Pablo Martínez.—El Secretario, Félix Sanz.

DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA.

CONTADURIA
DE LOS FONDOS PROVINCIALES.MES DE MARZO
DEL AÑO ECONÓMICO DE 1885 A 1886.

DISTRIBUCION de fondos por capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865 y al 93 del Reglamento para su ejecucion de la misma fecha.

Artículos.	SECCION PRIMERA.—GASTOS OBLIGATORIOS.	ARTICULOS		TOTAL por capítulos.	TOTAL por secciones.
		Artículos.	Pesetas.		
CAPITULO I.—Administracion provincial.					
1. ^o	Personal de la Diputacion y Comision provincial.....	3.800	»		
	Idem de la Sección de examen de cuentas municipales.....	1.031	»		
	Material de la Diputacion, Comision y Contaduría de fondos provinciales.....	250	»		
2. ^o	Idem de la Comision de examen de cuentas municipales.....	84	»		
3. ^o	Sueldos del Archivero y del Depositario de fondos provinciales.....	213	»	5.117 66	
	Idem de los empleados y dependientes de las Comisiones especiales (Junta de Agricultura).....	154	»		
4. ^o	Material de estas Comisiones.....	100	»		
	Sueldos de los Arquitectos provinciales y de sus delineantes.....	319	»		
5. ^o	Idem de los Médicos de baños y aguas minerales.....	166 66			
6. ^o	Idem de los empleados del ramo de Montes con arreglo á la ley.....	»			
CAPITULO II.—Servicios generales.					
1. ^o	Gastos de quintas.....	1.500	»		
2. ^o	Idem de bagajes.....	750	»	3.000	
3. ^o	Idem de impresion y publicacion del Boletin oficial.....	»			
4. ^o	Idem de elecciones de Diputados á Cortes y provinciales.....	»			
5. ^o	Idem de calamidades públicas.....	750	»		
CAPITULO III.—Obras públicas de carácter obligatorio.					
1. ^o	Personal de las obras de reparacion de los caminos, barcas, puentes y pontones no comprendidos en el plan general del Gobierno.....	900	»		
	Material para estas obras.....	100	»		
1. ^o	Personal de las obras de conservacion de los caminos, barcas, puentes y pontones que se hagan en el mismo caso.....	»			
	Material para estas mismas obras.....	»			
2. ^o	Gastos de construccion, reparacion y conservacion de las travesías de las carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno por los pueblos cuyo vecindario pase de 8.000 almas.....	1.000	»		
3. ^o	Gastos de construccion de un presidio correccional en la capital de provincia.....	»			
4. ^o	Gastos de reparacion y conservación de las fincas provinciales.....	»			
CAPITULO IV.—Cargas.					
1. ^o	Contribuciones que corresponden á los bienes de la provincia.....	»			
2. ^o	Pensiones concedidas legalmente.....	»			
3. ^o	Intereses y amortizacion del empréstito de 500.000 pesetas aprobado en 16 de Julio de 1862.....	»			
4. ^o	Obligaciones ó contratos celebrados con la debida autorizacion.....	»			
5. ^o	Censos, deudas reconocidas y liquidadas y otras cargas de justicia.....	»			
CAPITULO V.—Instruccion pública.					
1. ^o	Junta provincial del ramo y Caja de primera enseñanza.....	600	»		
2. ^o	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento del INSTITUTO DE SEGUNDA ENSEÑANZA.....	3.500	»		
3. ^o	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la ESCUELA NORMAL DE MAESTROS.....	900	»		
4. ^o	Idem id. id. de la ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS.....	200	»	5.366 66	
5. ^o	Sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza.....	166 66			
6. ^o	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la ACADEMIA DE BELLAS ARTES.....	»			
7. ^o	Biblioteca provincial.....	»			
	Museo provincial: un trimestre.....	»			
CAPITULO VI.—Beneficencia.					
Atenciones de la Junta provincial y estancias de dementes.....					1.200

2. ^o	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de los HOSPITALES.....	7.000	>		
3. ^o	Idem de id. id. de las CASAS DE MISERICORDIA.....			18.200	>
4. ^o	Idem id. id. de las CASAS DE EXPÓSITOS.....	10.000	>		,
5. ^o	Idem id. id. de las CASAS DE EATERNIDAD.....				,
6. ^o	Idem id. id. de las CASAS DE HUÉRFANOS Y DESAMPARADOS.....				,
CAPITULO VII.—Correccion pública.					
1. ^o	Gastos de cárceles.....		>		,
2. ^o	Idem de Establecimientos penales (Cárcel modelo).....		>		,
CAPITULO VIII.—Imprevistos.					
Unico.	Para los gastos de esta clase que puedan ocurrir.....	500	>	500	>
SECCION SEGUNDA.—GASTOS VOLUNTARIOS.					
CAPITULO I.—Fundacion y construccion de nuevos establecimientos.					
Unico.	Cantidades destinadas á la fundacion ó construccion de nuevos Establecimientos de Beneficencia é Instruccion pública.....		>		,
CAPITULO II.—Carreteras.					
1. ^o	Subvenciones para auxiliar la construccion de carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno.....		>		,
2. ^o	Construccion de carreteras y puentes que no forman parte del plan general del Gobierno.....	8.000	>	8.000	>
CAPITULO III.—Obras diversas.					
Unico.	Subvenciones para auxiliar la construccion de obras, ya corran á cargo del Estado é de los Ayuntamientos.....		>		,
CAPITULO IV.—Otros gastos.					
Unico.	Cantidades destinadas á objetos de interés provincial.....	1.200	>	1.200	>
SECCION TERCERA.—GASTOS ADICIONALES.					
1. ^o	CAPITULO UNICO.—Resultas por adición de ejercicios cerrados.				
2. ^o	Obligaciones pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1884, procedentes del presupuesto anterior.....	15.000	>	35.000	>
	Idem id. en la misma fecha procedentes de presupuestos anteriores.	20.000	>	35.000	>
TOTAL GENERAL.....					
				76.384	32

En Guadalajara á 4 de Febrero de 1885.—El Contador de fondos provinciales, Roque Ambles.—V.^o B.^o—El Vicepresidente, Bernardo López Pérez.

COMISION PROVINCIAL.

Sesión del día 16 de Febrero de 1886.

Vicepresidente D. Bernardo López Pérez.

D. Luis Diaz Milián.

Vocales. D. Tomás Guijarro.

D. Hilario Criado.

Dada cuenta de la precedente distribución de fondos, y hallándola la Comisión conforme acordó prestarle su aprobación para sus efectos.—V.^o B.^o—El Vicepresidente, Bernardo López Pérez.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Miguel Ruiz y Torrent.